



DECRETO N° 2265/24
San Martín de los Andes, 25 OCT 2024

VISTO:

La nota NO-2024-02374225-NEU-SAMB#MERN; y,

CONSIDERANDO:

Que el día martes 01 de octubre de 2024 recibimos la invitación al Taller presencial de RIL (Red de Innovación Local) que será dictado en la ciudad de Zapala el día 22 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

Que tiene como objetivo trabajar con herramientas que permitirán a cada localidad medir cuan avanzada está nuestra estrategia en la gestión integral de residuos sólidos urbanos e identificar de forma ágil fortalezas y oportunidades de mejora.

Que a tal fin los trabajadores Sr. Pino José Leg. N° 1872, Sr. Betancur Martin Leg. N° 2629, el Sr. Vivanco Sergio Leg. N° 1655 y Sra. Silvina Luna Leg. N° 1863 se trasladarán a la vecina localidad haciendo uso del vehículo municipal Ford Ranger DC4X2 XL2.2L D dominio AB359BY dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que en consecuencia saldrán de San Martín de los Andes el día 22/10/2024 a las 06:00 am retornando a nuestra ciudad a las 16:00 pm del mismo día.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE la comisión a los trabajadores Sr. Pino José Leg. N° 1872, Sr. Betancur Martin Leg. N° 2629, Sr. Vivanco Sergio Leg. N° 1655 y Sra. Silvia Luna Leg. N° 1863, a la ciudad de Zapala el día martes 22/10/24 a las 06:00 am, para el Taller presencial de RIL (Red de Innovación Local) retornando el mismo día a las 16:00 pm.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el vehículo municipal Ford Ranger DC4X2 XL2.2L D dominio AB359BY dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE al trabajador Sr. Pino José Leg. N° 1820, un anticipo con cargo a rendir de \$60.000 (pesos sesenta mil) para gastos de combustible de la Camioneta Ford Ranger DC4X2 XL2.2L D dominio AB359BY.

ARTÍCULO 4°: LIQUÍDESE a la trabajadora Sra. Silvia Luna Leg. N° 1863, los viáticos correspondientes devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 5°: LIQUÍDESE a los trabajadores Sr. Pino José Leg. N° 1872, Sr. Betancur Martin Leg. N° 2629 y Sr. Vivanco Sergio Leg. N° 1655 medio viático correspondiente devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 6°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Publíquese y Cumpliendo, Archívese.

Téc. Héctor Durán -
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloriti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes